

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**37****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras  
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación  
Servicio de Disciplina Urbanística  
Departamento Jurídico**

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El jefe del Departamento Jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística ha formulado, tras el informe de los Servicios Técnicos Municipales, audiencia previa al cese de la actividad de almacén de oficinas que se viene ejerciendo por “E. C. E., S. A.”, con CIF A-53188793, en avenida Central, número 14, nave 5, parcela 2.5, sin licencia municipal que la ampare en el expediente de restablecimiento de la legalidad número 714/2003/5330.

Significándole que la anterior notificación no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de audiencia previa de cese podrá ser consultado por la interesada en el plazo de quince días desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13. De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 23 de mayo de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.775/11)